



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), once (11) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL - SIMULACIÓN
Demandante: ELSA RIVERA TRUJILLO Y OTROS
Demandados: MARCO TULIO GUEVARA RIVERA
LORENA CUENCA LAVAO
Radicación: 2022- 183

Mediante memorial remitido el 7 de julio del 2022, la demandada LORENA CUENCA LAVAO, solicita sea notificada de la presente demanda, remitiéndosele para tal efecto el traslado correspondiente.

Por su parte, se ordenará requerir a la parte demandante para que allegue el acuse de recibo y/o documento que permita constatar el acceso del destinatario al mensaje respecto de la notificación remitida al demandado **MARCO TULIO GUEVARA RIVERA** el pasado 9 de agosto del 2022, de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. - TENER a la demandada LORENA CUENCA LAVAO notificada por conducta concluyente del auto admisorio proferido el 21 de abril del 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso y **se ORDENA que por secretaria se le remita el traslado de la demanda y se contabilice los términos para contestar la misma.**

SEGUNDO. - REQUERIR a la parte demandante para que allegue el acuse de recibo y/o documento que permita constatar el acceso del destinatario al mensaje respecto de la notificación remitida al demandado MARCO TULIO GUEVARA RIVERA el pasado 9 de agosto del 2022, de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ